MODIFICACION CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7807245 de 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOSE MARTIN COUTIN MARTINEZ

CONSIDERACIONES: 1. Que el 4/30/2025 , las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar servicios personales de carácter temporal de cuarenta y siete (47) instructores, para orientar, desarrollar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral (FPI) de los aprendices en los programas de oferta regular complementaria presencial, del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad durante la vigencia 2025 en las áreas temáticas definidas en el anexo 2…*" **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 23 de Diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($42.670.592)MCTE**. **4.** Que **YILSE ALEIDA RUIZ CARRILLO**, supervisor(a) del contrato solicita a la Directora Regional con funciones de Subdirector de Centro reversión de saldos al contrato, indicando lo siguiente: "(…) Se requiere hacer la reversión porque los contratos no comenzaron en la fecha que se había acordado originalmente en la solicitud de contratación. Esto significa que hubo un retraso y las fechas no coinciden con lo planeado. (…)" **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **9425** de 2025, y el compromiso No 47425 de 2025, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que la ordenadora del gasto Directora Regional con funciones de Subdirector de Centro (E), autoriza y recomiendan su trámite mediante C.I. 27-9-2025-006630 de 8 de noviembre de 2025 **7.** Que el contratista no alcanza a ejecutar el tiempo estipulado en el contrato, por ejecutarse el contrato del 6 de mayo de 2025 de 2025 hasta el 23 de diciembre de 2025, por lo cual se requiere una reversión por valor de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS($1.955.736 **8.** Que el valor a reversar del compromiso presupuestal No. 47425 de 2025 es de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS($ 1.955.736 **9.** Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes proceden a realizar reversión de saldos al contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el "Valor del Contrato" descrito en el numeral 1º "Información General" de la Identificación del Contrato de Prestación de Servicios No.CO1.PCCNTR.7807245 , publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el cual quedará así: "1. Información General- Información del contrato. Cuantía del Contrato 40714857". **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar el Plan de Pagos del contrato descrito en los estudios previos y en el numeral 7º "Ejecución del Contrato", así: "7. Ejecución del Contrato - Plan de Pagos Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($40.714.857)MCTE, Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:a)Un primer pago correspondiente a 26 día del mes de mayo de 2025 por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($4,622,647) M/CTE, b) seis(6) pagos iguales por los meses de junio a noviembre de 2025 por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($5,333,824) M/CTE; cada uno, un ultimo pago correspondiente a 23 días del mes de diciembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($4,089,265) cada uno. **CLÁUSULA TERCERA:** SOPORTES: Reversar del compromiso presupuestal de No. 47425 de 2025, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS($1.955.735) como saldos no ejecutados del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de modificación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este

documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, hoja de ruta de pagos SIIF. **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de modificación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** PUBLICACIÓN - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEPTIMA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente modificación conservan plena vigencia. **CLÁUSULA OCTAVA:** La presente modificación se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Eustaquio Pérez Martínez- Abogado de contratación

Reviso: Yilse Aleida Ruiz Carrillo- Coordinadora Académica